Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 006.24

CLAA_GJN_VRP_006.24

Ciudad de México 11 de enero de 2024.

Asunto: Publicación del Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 2024.

El 11 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante:

SECRETARIA DE MARINA

AVISO por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Manual de Organización y el Reglamento Interior de Trabajo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

El Manual de Organización y el Reglamento Interior de Trabajo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., pueden consultarse respectivamente en la página institucional de Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.:

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/Manual_de_Organizacion_ASIPONA_LAZARO_CARDENAS.pdf
www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/Reglamento_interior_trabajo_ASIPONA_LAZARO_CARDENAS.pdf

AVISO por el que se da a conocer el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 006.24

CLAA_GJN_VRP_006.24

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/1/2024 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2024.

El calendario oficial de suspensión de labores para el año 2024 es el siguiente:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 5
MARZO	Lunes 18 (en conmemoración del 21 de marzo, día del Benemérito de las Américas), Miércoles 27, Jueves 28 y Viernes 29
MAYO	Miércoles 1°
JULIO	Del Lunes 15 al Miércoles 31 (primer periodo vacacional)
AGOSTO	Lunes 26 (en conmemoración del 27 de agosto, día del empleado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa)
SEPTIEMBRE	Lunes 16
OCTUBRE	Martes 1° (con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal)
NOVIEMBRE	Viernes 1° y Lunes 18 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Del Lunes 16 al Martes 31 (segundo periodo vacacional) y Miércoles 1° de enero de 2025

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MARINA

AVISO por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Manual de Organización y el Reglamento Interior de Trabajo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA INSTITUCIONAL DONDE PUEDE CONSULTARSE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ALM. RET. JORGE LUIS CRUZ BALLADO, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 fracción III y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y las señaladas en el Artículo Trigésimo Quinto fracción II Inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, a lo que establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y al Manual del Servicio Profesional de Carrera y demás normatividad correlacionada, se publican en el Diario Oficial de la Federación:

1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El Manual de Organización tienen como finalidad visualizar de manera uniforme y transparente la estructura orgánica y funcional autorizada; muestra los flujos de información entre las áreas, e identifica claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos de la estructura básica, para evitar la duplicidad de funciones, facilitar el proceso de evaluación al desempeño del personal, así como contribuir de manera importante en el proceso de inducción al personal de nuevo ingreso.

El Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., puede consultarse en la página institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/Manual_de_Organizacion_ASIPONA_LAZARO_CARDENAS.pdf

2. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El Reglamento Interior de Trabajo tiene como objetivo normar la acción administrativa sustantiva de la Administración del Sistema Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., el documento establece lineamientos y disposiciones enfocadas al cumplimiento de la legislación laboral, además de constituir un instrumento de apoyo que propicie la actuación en el trabajo del personal, bajo un esquema de orden y coordinación.

El Reglamento Interior de Trabajo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., puede consultarse en la página institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/Reglamento_interior_trabajo_ASIPONA_LAZARO_CARDENAS.pdf

Lázaro Cárdenas, Michoacán a 04 de enero de 2024.- Gerente de Administración y Finanzas, Lic. **Anna Hida Chávez Alemán**.- Rúbrica.

(R.- 546742)

AVISO por el que se da a conocer el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ALM. RET. JORGE LUIS CRUZ BALLADO, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 37, fracciones XXIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción VI, 14, 52, fracción VI, y 56, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 20, fracción II, y Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal; numeral 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, en relación con el similar décimo primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Este Código de Conducta es una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones, ofrece lineamientos para orientar el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Entidad, teniendo presente en sus actos la Visión y la Misión de la Entidad.

El presente Código de Conducta tiene por objeto normar el comportamiento de las personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., con base en los principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones. Asimismo, reforzar el compromiso de conducirse en la Entidad con apego irrestricto a los principios que rigen al Servidor Público.

El Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., puede consultarse en las siguientes ligas:

Nombre del instrumento	**Liga electrónica en el Diario Oficial de la Federación**
Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	www.dof.gob.mx/2024/SEMAR/CODIGODECONDUCTAASIPONALAC.pdf
Nombre del instrumento	**Liga electrónica en la página Institucional**
Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/documentos/codigo_conducta.pdf

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 04 de enero de 2024.- Gerente de Administración y Finanzas, Lic. **Anna Hida Chávez Alemán**.- Rúbrica.

(R.- 546740)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/1/2024 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/1/2024

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2024.

Con fundamento en los artículos 9, 16, fracciones IX y XII, 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 6º, penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en los artículos 27 y 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo, 19 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 83 constitucional, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Pleno General de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial de suspensión de labores del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, ajustándolo al calendario del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tendrá dos periodos de vacaciones y que coincidirán con los del Poder Judicial de la Federación;

TERCERO.- Que el Pleno General de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores generales para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las Leyes Federales.

En ese tenor y en estricta observancia de los derechos laborales de los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional contenidos en los ordenamientos citados, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:

ACUERDO:

Por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2024.

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 5
MARZO	Lunes 18 (en conmemoración del 21 de marzo, día del Benemérito de las Américas), Miércoles 27, Jueves 28 y Viernes 29
MAYO	Miércoles 1°
JULIO	Del Lunes 15 al Miércoles 31 (primer periodo vacacional)
AGOSTO	Lunes 26 (en conmemoración del 27 de agosto, día del empleado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa)
SEPTIEMBRE	Lunes 16
OCTUBRE	Martes 1° (con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal)
NOVIEMBRE	Viernes 1° y Lunes 18 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Del Lunes 16 al Martes 31 (segundo periodo vacacional) y Miércoles 1° de enero de 2025

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de tres de enero de dos mil veinticuatro.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Licenciado **Aldo Gómez Garduño**, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, en suplencia por la ausencia temporal de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **Abigail Calderón Rojas**.- Rúbricas.

(R.- 546743)